

## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Restitución de Inmueble Rad. 11001400305320160063300

Revisado el plenario, en atención a que la Registraduría Nacional del Registro Civil indica que a nombre de la señora Maryluz Castro Ruiz, se expidió la cédula de ciudadanía No. 24.476.600, la cual se encuentra en estado VIGENTE, se advierte que el abogado Alberto Casas Ortiz manifestó que el deceso ocurrió en Estados Unidos, lugar donde tenía domicilio la señora Castro Ruiz. La Juez resuelve:

Requerir a la parte interesada a fin de que se sirva efectuar el trámite, de acuerdo con la Resolución 014 del 20 de febrero de 1995, emanada por la Superintendencia de Notariado y Registro, de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones, ocurridos en el Exterior, respecto el deceso de la señora Maryluz Castro Ruiz, heredera reconocida de la señora Aliria Ruiz de Castro.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 160 fijado en el Portal Web de la  
Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 20 - septiembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria